

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 14 de enero 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2020.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 96 del Programa Discapacidad

6.-Decreto Alcaldicio N° 851 de fecha 17.06.2020, que declara en estado de necesidad a la Srta. **YUVIXA ANDREA CARTES SIERA, Run N°** con domicilio en Temuco. A quien se le otorga ayuda social paliativa Técnica, consistente a un respaldo ortopédico regulable, necesario para su padre, Don **JOSE VALERIANO CARTES SIERRA, RUN:** persona con discapacidad. **Cargo Stock Bodega.**

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 3 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 4 del presente decreto; por no haber indicado el detalle de las imputaciones de los Centros de Costos e ITEM de las ayudas técnicas a entregar en beneficio de referida mencionada anteriormente.

DECRETO

1.- Modifíquese el numeral Cuarto del decreto Alcaldicio N° 851 de fecha 17 de junio de 2020, en el sentido que se indica:

Numeral Cuarto:**Donde Dice:**

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados"** - Programa Discapacidad, correspondientes a saldo stock bodega año 2020.

Debe decir:

4.- Impútese **AYUDA TÉCNICA CONSISTENTE EN UN RESPALDO ORTOPEDICO REGULABLE** a los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.07.02 "Programa de Apoyo a la Atención domiciliaria"** Ítem **24.01.007.001.005 Ayudas Sociales Apoyo a la Atención Domiciliaria** del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 851, citado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVASE


"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


KKP/LLCH/MGP/CPI

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

